MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2407

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 344/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO N° 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARÉ.

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3al Contrato S.G. MINISTRO Nº 344/2010,suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., para la Gestión y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio N°0, Ruta PY 02 entre San Lorenzo y Arroyo Irala, Ruta Acceso Sur entre Cuatro Mojones y Guarambaré. Programa de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay, Ñamoporã Ñanderape, Préstamo BIRF N°7406; y

CONSIDERANDO: Que el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el Contrato S.G. Ministro N° 344/2009, en la Cláusula 61.1.1 de las CGC, establece que: "Si así se indicara en las CEC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Supervisor del Contrato ordene, a través de la Fiscalización, ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las tareas del Contratista (en adelante denominados indistintamente "modificación"), siempre que esa modificación caiga dentro del alcance general de las tareas y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto tanto de las Obras y los Servicios como la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el contrato."; y la Cláusula 61.1 de las CEC establece: " Propuestas de modificación del Contrato: a) Iniciativa del Contratante: si, b) Iniciativa del Contratista: si.".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2407

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 344/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO N° 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARÉ.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 162/2015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2252/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 24 de noviembre de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 344/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., para la Gestión y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio N° 0, Ruta PY 02 entre San Lorenzo y Arroyo Irala, Ruta Acceso Sur entre Cuatro Mojones y Guarambaré.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del presente Convenio Modificatorio Nº 3, no incrementa ni disminuye el monto del contrato original. El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos hasta el presente Convenio Modificatorio N° 3 inclusive, y asciende a la suma de Guaraníes veintiséis mil ciento once millones novecientos ocho mil trescientos treinta (Gs. 26.111.908.330) IVA Incluido.

Art. 3°.- Para la ejecución de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio Nº 3, se otorga un plazo de 4 meses a partir de la firma del mismo, y el plazo de vigencia se mantiene hasta la entrega del certificado de terminación de las Obras de puesta a punto.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA G.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC